

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“SERVICIO DE CAMIONETA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TÚNEL GAMBETTA - CALLAO A TODO COSTO 24x7 INCLUIDO CONDUCTORES, COMBUSTIBLE Y SEGUROS”

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE CAMIONETA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TÚNEL GAMBETTA - CALLAO A TODO COSTO 24x7 INCLUIDO CONDUCTORES, COMBUSTIBLE Y SEGUROS” ubicado en el Distrito y Provincia del Callao, Departamento de Lima, a cargo de la Subdirección de Operaciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio de alquiler de una camioneta para atención de emergencias (24x7) a todo costo incluido conductores, combustible y seguros, para el túnel Gambetta - callao” para la atención de emergencias y trabajos de mantenimiento.

4. FINALIDAD PUBLICA

A través de la contratación del servicio se busca garantizar la operatividad y atenciones de emergencias que se presentan en el túnel Gambetta dentro de los parámetros de niveles de servicio permanentemente, asegurando así la fluidez y seguridad para el transporte de pasajeros que se movilizan por este túnel, atendiendo oportunamente los diferentes incidentes y/o accidentes que se presentaran en beneficio de la población. Así como el apoyo para los mantenimientos de los equipos electromecánicos, de sistemas y comunicaciones.

Meta POI 0531: 00077 - 0470069.OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TUNEL NESTOR GAMBETTA, UBICADO DEL KM. 19+535 AL 21+950, PE-20, CARRETERA NESTOR GAMBETTA; DISTRITO DE CALLAO - CALLAO - CALLAO.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Subdirección de Operaciones, desarrollará el **“SERVICIO DE CAMIONETA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TÚNEL GAMBETTA - CALLAO A TODO COSTO 24x7 INCLUIDO CONDUCTORES, COMBUSTIBLE Y SEGUROS”** el mismo que Consta de lo siguiente:

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1.1. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD:

- 5.1.1.1. Año de antigüedad 2 años al 1 de junio del 2026
- 5.1.1.2. Con chebrón o líneas reflectantes en la parte posterior, lateral y delantera (visible).
- 5.1.1.3. Con Puente de luces en el techo.
- 5.1.1.4. Flecha de seguridad y advertencia led director de trafico
- 5.1.1.5. Pera de remolque para vehículos livianos (autos, mototaxis)
- 5.1.1.6. Extintor, llaves, herramientas, llanta de repuesto, gata, botiquín.
- 5.1.1.7. Póliza del Seguro vehicular a todo riesgo vigente.
- 5.1.1.8. Declaración jurada de contar con GPS activo.
- 5.1.1.9. Certificado de Revisión técnica vigente durante el periodo del servicio

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 5.1.1.10. Certificado Soat Vigente durante el periodo del servicio
- 5.1.1.11. Declaración Jurada de operatividad al 100%
- 5.1.1.12. Servicio de permanencia 24 horas con turnos rotativos.
- 5.1.1.13. Con conductor (s) para las 24 horas.

5.1.2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 5.1.2.1. El servicio a contratar es a TODO COSTO (la Empresa proveedora del servicio es responsable absoluto de lo que suceda con el vehículo en alquiler. (siniestros, choques, multas, volcaduras, etc).
- 5.1.2.2. El vehículo permanecerá en espera en el área que le será designada dentro del galpón de vehículos del túnel Gambetta.
- 5.1.2.3. El conductor deberá permanecer fuera de la movilidad hasta la activación de una salida para atención de incidentes o accidentes. Será el único responsable del cuidado del vehículo.
- 5.1.2.4. El vehículo permanecerá equipado en todo momento (con 30 conos de seguridad PVC de 90 cm con cintas reflectivas, tacos, arena, extintor, etc), provistos por el Proveedor.
- 5.1.2.5. Una vez activada la salida, se dirige a la zona donde se presenta la incidencia con 2 Asistentes de campo y/o el Coordinador de emergencia. Permanecerá dentro del vehículo.
- 5.1.2.6. Llegada al lugar, se posiciona en forma diagonal detrás del incidente, encendida las barras de luces del techo, los intermitentes del vehículo y motor encendido. El conductor no baja de la unidad y está a las órdenes del encargado de la emergencia.
- 5.1.2.7. Terminada la atención, el personal de emergencia recoge los conos, sube al vehículo y retornan al estacionamiento.
- 5.1.2.8. El vehículo se mantiene estacionada en espera hasta una nueva alarma.
- 5.1.2.9. Brindará apoyo al personal de mantenimiento para movilizarlos y servir de contención para los trabajos de mantenimiento de los equipos dentro del túnel.
- 5.1.2.10. Harán rondas diarias en los diferentes turnos (bajo las órdenes del coordinador de emergencias).
- 5.1.2.11. Check list diario con reportes del estado del vehículo (kilometraje, nivel de aceite, nivel de combustible, baterías, presión de llantas, arranque, motor, accesorios, herramientas, etc).
- 5.1.2.12. En caso el vehículo presentará fallas que imposibiliten la atención de emergencias, el proveedor del servicio deberá reemplazar con otro de similares características como máximo en dos horas evidenciado el problema. En caso no sea reemplazado, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Nota: - Para la presentación de la propuesta se acreditará con una Declaración Jurada en la Propuesta Técnica para el cumplimiento de la capacidad técnica.

5.1.3. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL CONDUCTOR

- 5.1.3.1. Mínimo 03 Profesionales capacitados, con licencia de conducir vigente A-IIB acreditado con copia simple.
- 5.1.3.2. Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

judiciales vigentes.

5.1.3.3. DNI vigente.

5.1.3.4. Servicio las 24 horas con horarios rotativos, con descansos (corresponde a la Empresa fijar los servicios). Acreditar con declaración jurada

5.1.4. QUE PROPORCIONA EL PROVEEDOR

El Proveedor del Servicio, para el cumplimiento óptimo del Servicio, dispondrá de lo siguiente:

a) Vehículo:

El proveedor proporcionará el vehículo con las garantías requeridas y detalladas en **características del vehículo**.

b) Servicio:

El proveedor proporcionará el servicio solicitado en **características del servicio**.

c) Personal Conductor:

El proveedor, contará con el personal adecuado indicado en **características del personal conductor**

5.1.5. QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD

Lugar para permanencia, servicios higiénicos y estacionamiento del vehículo.

6. PERFIL DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO

a) DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. Acreditar con copia del RNP vigente.

Capacidad Técnica

- Cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión) para el personal propuesto, que deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice. Lo requerido se acreditará con la póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos; jflazo@pvn.gob.pe y cronchi@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. El proveedor (postor) debe figurar como contratante y asegurado en la póliza. Al momento de formular la oferta, se podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.
- El Contratista deberá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta, o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido y que este disponible para la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá proveer la movilidad en perfectas condiciones técnicas, con las revisiones, documentos y demás papeles que garanticen la operatividad del servicio.
- Deberá contar con el seguro a todo riesgo vigente durante todo el servicio (deberá acreditar con Declaración Jurada simple).

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuik=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Deberá contar con un vehículo de iguales características para reemplazo en caso de fallas técnicas del vehículo asignado. (Deberá acreditar con declaración jurada simple).
- Personal debidamente protegido con EPPs. (Deberá acreditar con declaración jurada simple).
- Servicio las 24 horas con horarios rotativos, con descansos (corresponde a la Empresa fijar los servicios).
- Seguro complementario de trabajo a todo riesgo SCTR (salud y pensión). (Deberá acreditar con declaración jurada simple).

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo a 01 vez el valor ofertado, por servicios iguales o servicios similares tales, como alquiler de vehículos (camioneta, combis bus, etc) o alquiler de equipos pesados. En instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b) DEL PERSONAL PROPUESTO**Capacidad Legal:**

- Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI, se acreditará con copia simple.
- Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales vigentes.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Instrucción secundaria completa. Acreditar con declaración jurada o copia de certificado de estudios.
- Deberá contar con licencia de conducir como mínimo de categoría A-IIB. Acreditar con Copia simple.
- Contar con salud óptima. Acreditar con declaración jurada.
- Acreditar con declaración jurada los implementos de seguridad a ser proporcionado por el proveedor, detallando cada uno de ellos.

Experiencia:

Deberá tener un (01) año de experiencia mínima en el cargo de conductor de camioneta o vehículos livianos, ya sea en la actividad pública y/o privada.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar tres (03) entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	Plazos de Entrega
Primer entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Segundo entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
Tercer entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiera Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago del periodo; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, el mismo que comenzará a regir al día siguiente de recepcionado el SCTR (salud y pensión) por parte del área usuaria. El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Proviás Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima) y/o en las instalaciones del Túnel Gambetta, previa coordinación entre las partes.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Subdirección de Operaciones, previo informe de conformidad del responsable o Coordinador o Encargado del del Equipo de Operaciones e

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Inversiones luego de haber recibido el informe del proveedor, previa verificación de los Términos de Referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas, según el siguiente detalle:

Primer pago	El 30.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Segundo pago	El 60.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
Tercer pago	El 100.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

El área usuaria deberá precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para a la realización del pago considerando la conformidad del área usuaria y comprobante de pago.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No aplica

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 13 del presente documento		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuik=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 1582021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Formulado por:



Firmado Digitalmente
por: RONCHI
CABRERA Carlos Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-20026777
Fecha: 30/06/2026
17:07:30

ING. CARLOS HUGO RONCHI CABRERA
Especialista en Operación de Túneles
Inteligentes II

Revisado por:



Firmado Digitalmente
por: PAIRAZAMAN
MURRUGARRA Jimmy
Eric FAU 20503503639
soft
DNI: PNOPE-43124661
Fecha: 01/07/2026
12:38:56

ING. JIMMY PAIRAZAMAN MURRUGARRA
Responsable del Equipo de Operaciones e
Inversiones

Aprobado por:



Firmado Digitalmente
por: MEJIA TORRES
Kelly FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40651104
Fecha: 01/07/2026
12:53:02

ING. KELLY MEJÍA TORRES
Subdirectora de la Subdirección de Operaciones
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-44944-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=S7FW1MIOuik=>

